Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo
Avda. Duque de Nájera, 14 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 165
http://www.uca.es
investigacion@uca.es

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC97VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORMACIÓN para financiar la realización de Cursos de Formación del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas MOV-FORMACIÓN destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objeto de acceder a una formación científica de calidad.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objetivo de acceder a una formación científica de calidad, en 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	1/8

Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo
Avda. Duque de Nájera, 14 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 165
http://www.uca.es
investigacion@uca.es

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	2/8

Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo
Avda. Duque de Nájera, 14 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 165
http://www.uca.es
investigacion@uca.es

ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante, durante el año 2025. Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita. No se financiarán eventos virtuales.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, "Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027" para la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP42 002F 640, con una dotación de 1.500 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - La dotación de la ayuda dependerá de la zona de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla.

Zona	Importe
Andalucía	200 €
Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €
Resto de Europa	900 €
Resto del mundo	1.000 €

Cada miembro del PTGAS, podrá obtener un máximo de una ayuda, dentro de la anualidad.

4.- Requisitos de los solicitantes. – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar realizando la Tesis Doctoral en un programa de la UCA.
- Formar parte de un grupo de investigación, Instituto o Servicio Central de la UCA y desarrollar labores de investigación.
- Ser doctor que realiza labores de investigación en la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (http://widi.uca.es).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	3/8

Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo
Avda. Duque de Nájera, 14 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 165
http://www.uca.es
investigacion@uca.es

- Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar indicando claramente la relación del curso con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Informe favorable del director de Tesis, Director del Grupo de Investigación, Instituto o Servicio Central, según el caso.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles,** a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en http://widi.uca.es, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma http://widi.uca.es.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.
Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.
La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma http://widi.uca.es.

10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	4/8

Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo
Avda. Duque de Nájera, 14 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 165
http://www.uca.es
investigacion@uca.es

plataforma http://widi.uca.es, la siguiente documentación:

• Certificado de asistencia y de aprovechamiento del curso.
• Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
• Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	5/8

Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo
Avda. Duque de Nájera, 14 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 165
http://www.uca.es
investigacion@uca.es

Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	6/8

Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo
Avda. Duque de Nájera, 14 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 165
http://www.uca.es
investigacion@uca.es

ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.

PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	7/8

Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo
Avda. Duque de Nájera, 14 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 165
http://www.uca.es
investigacion@uca.es

Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	8/8